



EXPT. D- 3943

114-15



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires:**

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los órganos pertinentes, arbitre las medidas necesarias a fin de generar la creación de la Comisaría de La Mujer y la Familia, en el distrito de Lincoln.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En mi carácter de legisladora, representante de la cuarta sección electoral, oriunda de la ciudad de Lincoln, traigo a esta Honorable Cámara la presente iniciativa ya que la problemática de la violencia de género en nuestra localidad se encuentra en permanente crecimiento. En este año, diferentes Concejales, desarrollaron diversas iniciativas con el fin de requerir a la Provincia una respuesta al reclamo de la comunidad.

De acuerdo con la Ley Nacional N° 26.485 para la de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, define a la Violencia como criterio político ideológico en su art. 4º, sosteniendo que: se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Conforme con la Ley Provincial N° 12.569 en la que se define a la violencia familiar como "toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito".

Y entiende por grupo familiar: "al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos. La presente Ley también se aplicará cuando se ejerza violencia familiar sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja o con quien estuvo vinculado por matrimonio o unión de hecho".

Habiendo establecido la norma que rige en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, para combatir este problema social, se hace necesario profundizar decisiones políticas que resuelvan de manera rápida y efectiva estas situaciones por las que transitan las mujeres y personas víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y/o topologías descriptas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Asimismo en nuestra provincia conforme con el Decreto 4570/90, en el cual se establece como Interés Provincial el Programa de Prevención de Violencia Familiar, implementado por el Consejo Provincial de la Mujer y se aprueba el Convenio celebrado entre el ministerio de Gobierno y el Consejo mencionado. Uno de los objetivos establecidos es la creación de Comisarías de la Mujer y Centros de Prevención de la Violencia Familiar, especificándose la organización interna con la que deberán contar estas dependencias.

A esto se le suma que en el año 2004 y a través del Decreto 3435, es aprobada la estructura organizativa de la dirección general de Coordinación de Políticas de Género dentro del ministerio de Seguridad de la provincia, argumentando la necesidad de una dependencia que se aboque a la definición de objetivos, formulación de alternativas, implementación, programación de la puesta en práctica, control y evaluación de acciones y estrategias vinculadas a la política en materia de género.

Posteriormente, en el año 2006, con la resolución 667 del ministerio de Seguridad, se establece que las Comisarías de la Mujer y/o Comisarías de la Familia, pasarán a denominarse Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiendo éstas de la dirección general de Coordinación de Políticas de Género, las cuales tendrán como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de la violencia familiar y de abuso sexual contando con equipos técnicos interdisciplinarios destinados a colaborar con dicha tarea.

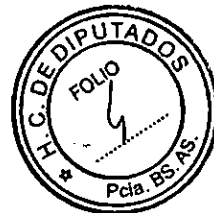
Luego, a través de la resolución 881/09 se autoriza "la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de la conformación de oficinas de atención (res 2704/01) a las víctimas de violencia de género con asiento en dependencias policiales, cuya misión consiste en recibir denuncias de violencia familiar y abuso sexual, y la coordinación de la contención y asesoramiento de las víctimas con el Equipo Interdisciplinarios correspondiente a la Comisaría de la Mujer y la Familia que la centralice".

De modo tal podemos interpretar, a través de toda la legislación provincial citada, que se prevé la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia en todo el ámbito de alcance provincial, pero que atienda las particularidades regionales y locales.

Si bien Sabemos de la existencia de Centro de Orientación y Atención Familiar según lo informado por el propio Ministerio de Seguridad y Justicia. También sabemos que las mismas, están desarrollando sus tareas de manera exhaustiva, con poco personal técnico - profesional especializado y escasos recursos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*




financieros, así como con la colaboración de las gestiones municipales en su mayoría, debiendo resaltar que en el mismo espacio donde funciona el mismo también se albergan otros servicios como EMERGER, Servicio Local, Centro Provincial de Atención a las Adicciones, Casa de la Mujer, Servicio de Hospedaje Temporario para Víctimas de Violencia Familiar "María Eva Duarte de Perón", y Oficina Policial de Denuncias de Violencia Familiar.

Generando de esta manera un espacio de multifunciones a modo de poli-rubro con alta densidad de concurrencia por parte de los ciudadanos, en vez de buscar garantizar la preservación de la integridad de la mujer, y es por ello que, como política pública territorial de prevención y asistencia inmediata hacia las víctimas de Violencia de Género, entendemos que se debe crear una Comisaría de la Mujer en la ciudad de Lincoln, de acuerdo a lo previsto en la Legislación Provincial, ya que siendo la ciudad cabecera y que en ella habita una comunidad de más de 30 mil habitantes, donde más de la mitad son mujeres y niños. Para de esta manera lograr atender a la creciente complejidad de la situación existente en nuestra ciudad debido a los constantes y alarmantes hechos graves ocurridos de violencia familiar y de género.

Según las cifras oficiales, el año pasado se radicaron más de 800 denuncias por violencia familiar, una cifra que marca la necesidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para dar respuestas a la comunidad.

Teniendo en cuenta todas las disposiciones citadas anteriormente, es que manifestamos la gran necesidad de contar con una Comisaría de la Mujer y la Familia para el distrito de Lincoln.

Es por todo lo expuesto anteriormente que les solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov Bs As.